Contrato No.	**2608**	**Fecha:**	**06 DE OCTUBRE DE 2025**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Rep. Legal:	**JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ**		
Identificación:	**5.821.550**		
Razón Social:	**INGENIERIA REDCO SAS**		
Nit:	**900303669-2**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-SAMC-2445-2025**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con **NIT. 800113389-**7, representado por **FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.824.663 en calidad de secretario de gobierno, de conformidad con el Decreto 1000- 0293 del 15 de mayo de 2025, delegado por el Decreto N° 1000-0305 del 20 de mayo de 2025 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.821.550 **de Ibagué** en calidad de Representante Legal de INGENIERIA REDCO SAS Identificado con el Nit 900303669-2, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del contrato de prestación de servicios logísticos es GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente: **Obligaciones específicas:** 1. Presentar dentro los cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, un plan de ejecución, equipo de trabajo y cronograma de actividades para el mantenimiento preventivo para la aprobación por parte del supervisor del contrato. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia, con el suministro de los repuestos necesarios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y en cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables, tales como la NTC 5801, el Reglamento Técnico de

Instalaciones Eléctricas (RETIE), las normas de seguridad industrial y demás disposiciones legales vigentes que regulen este tipo de sistemas

3. Presentar informe con el diagnóstico realizado a cada uno de los equipos, elementos y/o componentes objeto del proceso contractual, a fin de establecer los mantenimientos correctivos.
4. Realizar de manera inmediata el mantenimiento correctivo una vez informada novedad presentada al equipo, elemento y/o componente.
5. Suministrar el personal idóneo, equipo y herramienta con certificados de altura, para la ejecución del objeto contractual y de acuerdo con lo ofertado.
6. Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo.
7. Coordinar las reuniones con el secretario de gobierno y/o con el supervisor del contrato con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar actas que documenten el estado en que se encuentra.
8. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas de los componentes objeto del proceso contractual.
9. Responder por todo daño que se ocasione a los equipos, elementos y/o componentes durante las intervenciones.
10. Aportar informes ejecutivos que presenten evidencias como fotografías y estado de los servicios
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y adecuado tratamiento de la información suministrada por EL MUNICIPIO o captada mediante los sistemas de videovigilancia en desarrollo del objeto contractual, absteniéndose de realizar arreglos, reproducciones, adaptaciones, divulgaciones, o cualquier otra acción que implique el uso no autorizado, alteración o afectación de dicha información. En cumplimiento de lo anterior, se deberá observar lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulan la protección de datos personales, asegurando en todo momento el respeto por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo
13. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL MUNICIPIO.
14. Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL MUNICIPIO, para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimientos del objeto contractual, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto el MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supedita a cada uno de los pagos a su presentación.
16. Adelantar todas las acciones necesarias y previas al desarrollo del objeto contractual, garantizando la aplicación de todas las normas de seguridad, a manera de prevención, para no afectar la integridad de las personas que integran el equipo de trabajo o los transeúntes que circulan por áreas aledañas al sitio de la intervención, de conformidad con las normas vigentes.
17. Colocar durante el desarrollo de la actividad contractual la correspondiente señalización y aislamiento; para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas al desarrollo de la actividad contratada.
18. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
19. Dar aviso al Supervisor de cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento del objeto contractual.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

20. Garantizar que el equipo de trabajo esté dotado de los Elementos de Protección Personal aplicables a este tipo de actividad, de acuerdo con las normas de seguridad industrial, con el propósito de prevenir accidentes laborales.
21. Las demás actividades que permitan y contribuyan al normal cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

ANEXO HSEQ

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyará el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
5. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
6. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
7. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
8. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

1. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato, lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
2. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
3. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos

	de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. **5.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual. **6.** Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen. **7.** Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal. **8.** Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. **9.** Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. **10.** El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI. **11.** El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno **12.** Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **ANEXO: OFERTA ECONÓMICA**
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
6) Forma de pago:	El Municipio de Ibagué – Tolima pagará hasta el 100% del valor total del contrato, mediante actas parciales, conforme al servicio efectivamente brindado. Para cada pago deberá aportar: • Factura o documento equivalente. • Recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrito por el supervisor del contrato en el cual señale la facturación y un listado de las demoliciones realizadas con su correspondiente detallado. • Cronograma aprobado por el supervisor del contrato. • Certificación de pago de aportes a seguridad social y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA prestó los servicios.

	• Y los demás que la entidad exija para adelantar el pago Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Alcaldía de Ibagué, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). PARAGRAFO PRIMERO: RETENCION DE ESTAMPILLAS: el recaudo de los ingresos por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad, en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 del 4 de marzo de 2024 y reglamentado por el decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024. NOTA: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. Los pagos se tramitarán, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.08.3.2.02.02.008 - 08,** denominado "**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** Según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-2757 del 9 de junio de 2025**, expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** [] **Corriente** [x] **N°** 06847269744 **Banco:** BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA – Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la

<table>
<tr><td></td><td>garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo</td></tr>
<tr><td>14) Garantías:</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
NOTA 1: El CONTRATISTA se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>15) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) la presentación y aprobación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ. (si aplica para el proceso de selección.)</td></tr>
<tr><td>17) Declaraciones:</td><td>1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.
2 Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman</td></tr>
</table>

	parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Proyecto: Andres Leonardo Prieto Tafur – Jurídico de la Oficina de Contratación	
VoBo: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación	

ANEXO No. 3 - OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AI-SAMC-2445-2025 de 2025

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el anexo técnico:

PROPUESTA ECONÓMICA				**PRECIO TECHO**	**VALOR OFERTADO**
ITEM	**DESCRIPCION**	**Und**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**
1. Mantenimiento preventivo y correctivo y/o operación de sistemas de CCTV					
1.1	**Mantenimiento preventivo de sistemas de CCTV** Este servicio comprende la inspección, limpieza, calibración y mantenimiento del sistema completo de Seguridad Ciudadana, asegurando el óptimo funcionamiento de sus componentes esenciales. Dentro de los equipos atendidos se incluyen cámaras tipo LPR, cámaras tipo domo PTZ, cámaras tipo fijas, así como la infraestructura tecnológica que permite su operación	Visita	2	44.192.260	40.656.879
1.2	**Mantenimiento correctivo de sistemas de CCTV** Este servicio comprende la diagnosis, reparación y corrección de fallas en el sistema completo de Seguridad Ciudadana, incluyendo cámaras tipo LPR, cámaras tipo domo PTZ, cámaras tipo fijas, y la infraestructura tecnológica utilizada para su operación. Se aplican acciones de reemplazo de componentes, ajustes de configuración y pruebas funcionales para restablecer la operatividad del sistema	Servicio	6	27.734.532	25.515.769
SUBTOTAL				**71.926.792**	66.172.648
2. Mantenimiento preventivo y correctivo y/o operación de redes de fibra óptica					
2.1	**Mantenimiento preventivo de redes de fibra óptica** Este servicio abarca la inspección, limpieza y mantenimiento de la infraestructura utilizada para la red de conexión de fibra óptica, incluyendo ductos, canaletas, cajas de inspección y otros elementos esenciales. Las actividades realizadas tienen como objetivo preservar la integridad del cableado y garantizar una conectividad óptima del sistema, previniendo fallas que puedan afectar su rendimiento.	Visita	2	32.786.392	30.163.481

2.2	**Mantenimiento correctivo de redes de fibra óptica** Este servicio comprende el diagnostico, reparación y corrección de fallas en la infraestructura de transmisión de fibra óptica, abarcando ductos, cables, canaletas, cajas de inspección y demás elementos esenciales del sistema. Se realizan intervenciones técnicas para restablecer la conectividad, corrigiendo averías que afectan el desempeño y estabilidad de la red	Servicio	6	26.190.960	24.095.683
SUBTOTAL				**58.977.353**	54.259.164
3. Mantenimiento preventivo y correctivo y/o operación de centros de control y monitoreo					
3.1	**Mantenimiento preventivo de centros de control y monitoreo** Este servicio abarca la limpieza, calibración y revisión integral de los sistemas de monitoreo encargados de la supervisión de las cámaras de seguridad ciudadana, asegurando su operatividad continua y eficiente. Se intervienen todos los elementos esenciales para su correcto funcionamiento, incluyendo equipos eléctricos, sistemas de aire acondicionado, estaciones de monitoreo y demás insumos tecnológicos.	Visita	2	36.625.814	33.695.749
3.2	**Mantenimiento correctivo de centros de control y monitoreo** Este servicio comprende la diagnosis, corrección de fallas y reparación de los sistemas encargados de la supervisión y gestión de las cámaras de seguridad ciudadana, asegurando la restitución de su operatividad y evitando interrupciones en la vigilancia. Se intervienen todos los elementos críticos, incluyendo equipos eléctricos, sistemas de aire acondicionado, estaciones de monitoreo y demás insumos tecnológicos afectados por fallas	Servicio	6	32.271.007	29.689.326
SUBTOTAL				**68.896.820**	63.385.075
SUBTOTAL MANTENIMIENTOS				**199.800.965**	183.816.887
IVA 19%				**37.962.183**	34.925.209
TOTAL MANTENIMIENTOS				**237.763.148**	218.742.096
	4. Bolsa de Repuestos	**Und**	**Cant**		
4.1	Repuestos de uso frecuente para CCTV, FO, UPS, equipos críticos (ver Anexo 1)	Ítem	1	90.000.000	90.000.000
4.2	Materiales eléctricos, conectores, adaptadores, ventiladores, fuentes	Ítem	1	90.000.000	90.000.000
SUBTOTAL BOLSA DE REPUESTOS A DEMANDA				**180.000.000**	180.000.000
IVA 19%				**34.200.000**	34.200.000
TOTAL MANTENIMIENTOS				**214.200.000**	214.200.000
SUMATORIA VALOR UNITARIO REPUESTOS A DEMANDA				**130.543.935**	130.543.935

VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS Y BOLSA DE REPUESTOS A DEMANDA + SUMATORIA VALORES UNITARIOS REPUESTOS	**582.507.083**	$ 563.486.031

Descripción	Unidad Medida	Cant	Precio Techo Valor Unitario IVA Incluido	Valor Ofertado Valor Unitario IVA Incluido
CÁMARAS				
Cámara Domo PTZ Nueva	Unidad	1	10.094.763	10.094.763
Cámara Fija Nueva	Unidad	1	1.519.524	1.519.524
Fuente de Poder VDC, para cámara videovigilancia	Unidad	1	49.569	49.569
Sistema de movimiento (motores y engranaje) cámara PTZ	Unidad	1	332.250	332.250
Tarjeta de comunicaciones	Unidad	1	32.389	32.389
Lente cámara de videovigilancia PTZ	Unidad	1	3.253.447	3.253.447
Lente cámara de videovigilancia FIJA	Unidad	1	989.017	989.017
Brazo soporte de cámara DOMO PTZ	Unidad	1	349.826	349.826
Brazo soporte de cámara FIJA	Unidad	1	67.213	67.213
Burbuja acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	982.595	982.595
Carcasa acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	344.737	344.737
Carcasa acrílica Cámara FIJA	Unidad	1	324.678	324.678
SISTEMA DE TRANSMISIÓN				
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	6.234	6.234
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	4.502	4.502
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	5.573	5.573
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	5.515	5.515
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	5.174	5.174
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	4.438	4.438
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	5.436	5.436
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	5.584	5.584
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	449.099	449.099
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	466.080	466.080
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	711.695	711.695
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	729.329	729.329
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	459.020	459.020

Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	463.514	463.514
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	698.576	698.576
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	715.496	715.496
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	460.045	460.045
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	460.280	460.280
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	721.519	721.519
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	726.011	726.011
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	461.379	461.379
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	447.490	447.490
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	713.968	713.968
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	700.026	700.026
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	451.386	451.386
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	464.692	464.692
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	709.042	709.042
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	720.513	720.513
PatchCord Fibra Óptica x Metro	Metro	1	153.626	153.626
Distribuidor Fibra Óptica ODF 48 fibras	Unidad	1	825.119	825.119
Distribuidor Fibra Óptica ODF 32 fibras	Unidad	1	459.664	459.664
Distribuidor Fibra Óptica ODF 24 fibras	Unidad	1	387.875	387.875
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 5 derivaciones.	Unidad	1	960.612	960.612
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 8 derivaciones.	Unidad	1	932.108	932.108
Retensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	276.356	276.356
Suspensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	500.965	500.965
Equipo de Tx/Rx Microondas	Unidad	1	3.197.283	3.197.283
Fuente de Poder RadioEnlace	Unidad	1	283.837	283.837
Tarjeta de comunicaciones RadioEnlace	Unidad	1	1.346.847	1.346.847
Video Balun	Unidad	1	41.985	41.985
Encoder Análogo - IP	Unidad	1	64.844	64.844
Encoder IP - Análogo	Unidad	1	65.670	65.670
Inyector PoE	Unidad	1	382.657	382.657
Caja de UTP para uso exterior CAT 5E x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	506.028	506.028
COMPONENTE ELÉCTRICO				

UPS 1 KVA. Nueva.	Unidad	1	2.533.717	2.533.717
UPS 1,5 KVA. Nueva.	Unidad	1	3.683.226	3.683.226
Inversor UPS. Rectificador. 1 KVA.	Unidad	1	1.686.305	1.686.305
Inversor UPS. Rectificador. 1,5 KVA.	Unidad	1	3.062.584	3.062.584
Baterias para UPS punto de cámara.	Unidad	1	3.215.116	3.215.116
Transformador de Aislamiento. UPS punto de cámara	Unidad	1	909.267	909.267
Transformador de Aislamiento. Gabinete.	Unidad	1	3.927.445	3.927.445
Sensor de apertura Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	25.543	25.543
Sensor de ausencia de energía gabinete punto de cámara.	Unidad	1	308.927	308.927
Termostato Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	37.288	37.288
Barraje 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	130.884	130.884
Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	10.030	10.030
DPS 25 KA. Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	132.535	132.535
PDU Multitoma Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	73.216	73.216
Ventilador Cuadrado 110V para Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	122.130	122.130
Fabigel kilo	Kilogramo	1	38.583	38.583
Punto de Soldadura exotérmica	Unidad	1	23.006	23.006
Electrodo Sistema de Puesta a Tierra 5/8"	Unidad	1	55.864	55.864
Tuberia EMT de 1/2" por 1 mt	Metro	1	11.357	11.357
Tuberia EMT de 3/4" por 1 mt	Metro	1	17.883	17.883
Tuberia EMT de 1" por 1 mt	Metro	1	27.078	27.078
Tuberia EMT de 2" por 1 mt	Metro	1	60.072	60.072
Tuberia IMC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	30.599	30.599
Tuberia IMC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	39.469	39.469
Tuberia IMC de 1" por 1 mt	Metro	1	55.529	55.529
Tuberia IMC de 2" por 1 mt	Metro	1	121.318	121.318
Tuberia PVC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	3.136	3.136
Tuberia PVC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	4.163	4.163
Tuberia PVC de 1" por 1 mt	Metro	1	5.718	5.718
Tuberia PVC de 2" por 1 mt	Metro	1	12.304	12.304
Abrazadera Metálica para sujeción de tubería a poste	Unidad	1	38.016	38.016
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 12 AWG	Metro	1	16.406	16.406

Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 10 AWG	Metro	1	22.342	22.342
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 8 AWG	Metro	1	23.308	23.308
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 6 AWG	Metro	1	65.538	65.538
Cable de Poder x 1 metro.	Metro	1	2.038	2.038
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 2/0	Metro	1	50.379	50.379
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 1/0	Metro	1	37.640	37.640
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 2	Metro	1	16.761	16.761
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 4	Metro	1	10.846	10.846
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 6	Metro	1	6.082	6.082
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN				
Módulo Video Wall 55"	Unidad	1	4.275.430	4.275.430
Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	9.884.143	9.884.143
Matriz Física de Video 4 entradas x 4 salidas	Unidad	1	4.186.601	4.186.601
Matriz Física de Video 8 entradas x 8 salidas	Unidad	1	6.905.534	6.905.534
Matriz Física de Video 16 entradas x 16 salidas	Unidad	1	11.547.802	11.547.802
Extensor Video Digital HDMI	Unidad	1	348.177	348.177
Cable Video HDMI 28 AWG Certificado x metro	Metro	1	28.898	28.898
Soporte Monitor Operador Dual	Unidad	1	570.232	570.232
Joystick de Operación	Unidad	1	5.078.768	5.078.768
ESTACIÓN DE TRABAJO				
Estación de Trabajo para Operador CCTV	Unidad	1	1.621.450	1.621.450
Memoria RAM 32 GB DDR3	Unidad	1	351.289	351.289
Tarjeta de Video 8 GB	Unidad	1	440.660	440.660
Disco Duro 1 TB	Unidad	1	465.395	465.395
Board Principal	Unidad	1	2.110.227	2.110.227
Teclado USB	Unidad	1	355.351	355.351
Mouse USB	Unidad	1	281.508	281.508
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO				
Grabadora de Video en RED (NVR) x 1 TB	Unidad	1	2.219.204	2.219.204
Disco SATA 3.5" para Sistema de Almacenamiento x 1 TB	Unidad	1	492.083	492.083
Fuente de Poder NVR	Unidad	1	226.528	226.528
OTROS				
Lector Biométrico	Unidad	1	1.154.527	1.154.527

Controladora Biométrico	Unidad	1	1.686.804	1.686.804
Electroimán	Unidad	1	460.857	460.857
Brazo Hidraúlico para cierre de puerta	Unidad	1	326.596	326.596
Gabinete punto de cámara	Unidad	1	722.235	722.235
Chapa gabinete	Unidad	1	128.556	128.556
Luz estroboscópica	Unidad	1	302.260	302.260
Sensor de humo	Unidad	1	381.035	381.035
Luminaria 60 x 60	Unidad	1	452.182	452.182
Organizador Cable	Unidad	1	347.084	347.084
Pintura Paredes/Techo x Metro Cuadrado	Unidad	1	97.204	97.204
Apoya Brazos Sillas	Unidad	1	125.624	125.624
Pasa manos puerta	Unidad	1	191.265	191.265
Tope Metálico Puerta	Unidad	1	45.212	45.212
Puerta de Vidrio Templado x Mt Cuadrado	Metro Cuadrado	1	2.050.014	2.050.014
CABLEADO ESTRUCTURADO				
Gabinete Equipos - Cuarto de Equipos. 1,80m	Unidad	1	1.879.484	1.879.484
Gabinete Equipos - Tipo Pared / Piso	Unidad	1	591.298	591.298
Bandeja tipo escalerilla.30X80	Metro	1	102.776	102.776
PatchCord UTP Cat 6A x metro	Metro	1	22.583	22.583
PatchCord UTP Cat 6 x metro	Metro	1	23.196	23.196
PatchCord UTP Cat 5E x metro	Metro	1	7.304	7.304
Canaleta DLP 60X16 MM 3 Divisiones	Metro	1	30.565	30.565
Canaleta DLP 75X20 MM 3 Divisiones	Metro	1	100.793	100.793
Canaleta Metálica 10X4	Metro	1	74.571	74.571
Canaleta Plástica 10X4	Metro	1	50.097	50.097
Salida de Voz - Datos	Unidad	1	61.642	61.642
Salida Eléctrica Corriente Regulada	Unidad	1	39.210	39.210
Salida Eléctrica Corriente Normal	Unidad	1	28.375	28.375
Patch Panel 24 puertos	Unidad	1	477.003	477.003
Patch Panel 48 puertos	Unidad	1	1.389.079	1.389.079
AIRE ACONDICIONADO				
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	1.147.654	1.147.654

Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	Unidad	1	2.091.051	2.091.051
Capacitor para motor de 1/4 HP.	Unidad	1	299.200	299.200
Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	Unidad	1	493.053	493.053
Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	309.569	309.569
Fltro secador cuerpo mediano 3/8".	Unidad	1	206.716	206.716
Fltro de succión 3/8".	Unidad	1	52.872	52.872
Rubatex de 3/8" por 1 mt	Metro	1	23.477	23.477
Jumbolón o similar por 1 mt	Metro	1	30.881	30.881
SUMATORIA VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO			**130.543.935**	130.543.935 -

Valor total oferta económica:

Propuesta Económica a Precio Unitario

El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario, no monto global; es decir, que los proponentes cotizarán o presentarán su oferta económica por la sumatoria de la totalidad de los ítems.

El proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial, es decir: ***MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.100.000.000,00) IVA INCLUIDO***; sin embargo, los oferentes en el momento de realizar la oferta económica deben sumar la totalidad de los ítems.

Ahora bien, frente a la ejecución del contrato, y como quiera que nos encontramos bajo la figura del contrato a monto agotable, en la medida que la Administración Municipal requiera elementos, bienes o servicios correspondientes a los ítems del proceso, el contratista ejecutara el objeto del contrato, basado en el precio fijado en cada ítem en la propuesta económica final, y así el Municipio solicitará los elementos que requiera hasta agotar el valor total adjudicado.

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se de cómo aproximación, por exceso y por defecto.
El Municipio de Ibagué se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

NOTA 2: El valor total se obtiene sumando los precios unitarios de cada uno de los items ofertados, y sobre esta base se hace la evaluación económica.
NOTA 3: En ningún caso se puede superar el valor unitario establecido como precio techo, so pena de rechazo de la propuesta.

Nombre Juan Manuel Parga Gonzalez
Identificación C.c.: 5821550
Firma